## Ley de 22 de septiembre de 1915

Puerto Sucre.- Se denominará Guayaramerín.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- El puerto menor creado por Decreto Supremo de 17 de noviembre de 1905, sobre la márgen occidental del río Mamoré con el nombre de "Puerto Sucre", se denominará en lo sucesivo "Guayaramerín".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.— La Paz, 17 de septiembre de 1915.

Benedicto Goytia.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de septiembre de 1915.

ISMAEL MONTES.- Julio Zamora.